

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

**REF. APELACIÓN AUTO –SUCESIÓN DE JORGE ENRIQUE
ACOSTA SÁNCHEZ.**

1-. Como quiera que el memorial del archivo No.16 va dirigido a la Juez 31 de Familia de Bogotá, se ordena su remisión a la aludida autoridad para lo de su competencia.

2-. Nuevamente se requiere a la abogada de la señora TATIANA ACOSTA para que en su actuación ante la segunda instancia, observe lo consagrado en inciso 3º del artículo 328 del C.G. del Proceso y se abstenga de cursar escritos sobre asuntos ajenos a la impugnación que se tramita, toda vez que la competencia en esta instancia se circunscribe a desatar el recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE



JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ
Magistrado